



AYUNTAMIENTO

DE

MIERES

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO

Número de Resolución:

2026002751

Fecha de Resolución: 01/10/2026

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 24 del R.D. legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE VIOLÍN, GRUPO A, SUBGRUPO A2, PERSONAL LABORAL FIJO DE INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES.

PRIMERO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2025, publicada en el BOPA Nº 9 de fecha 15/01/2026 fue aprobada la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Mieres del año 2025.

SEGUNDO: Las Bases Generales que rigen las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2025 fueron aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 04/02/2026, publicadas en el BOPA Nº 33 de fecha 18/02/2026.

TERCERO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/06/2026 se convocó el proceso selectivo y se publicaron las Bases Específicas para la cobertura de una plaza de Profesor de violín, personal laboral fijo de plantilla, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la citada Oferta de Empleo Público, publicadas en el BOPA Nº 128 de fecha 06/07/2026.

CUARTO: La convocatoria fue anunciada en el BOE Nº 170 de fecha 14/07/2026.

QUINTO: El periodo de presentación de solicitudes permaneció abierto del 15/07/2026 hasta el 11/08/2026, ambos inclusive.

SEXTO: El Negociado de Régimen Interno ha procedido a la revisión de las solicitudes presentadas, comprobando el cumplimiento de los requisitos previstos en las Bases Generales y Específicas arriba citadas, emitiendo el correspondiente listado que se recoge en la propuesta.

SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en la Base Específica Séptima de las reguladoras del proceso selectivo:

“ terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía Presidencia (o, en su caso, Concejal/a Delegado/a) aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En estas listas constará, en su caso, la causa de la no admisión y el plazo para subsanar los defectos subsanables. Dicha resolución se publicará en el Tablón electrónico de anuncios de empleo municipal sito en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Mieres (<https://sedeelectronica.ayto-mieres.es>), apartado procesos selectivos derivados de ofertas de empleo público, concediendo un plazo de 10 días para subsanar las faltas o documentos que hubieran motivado la misma, entendiéndose desistido/a de su derecho por el transcurso del plazo sin efectuar aquellas. No tendrán la consideración de defectos



AYUNTAMIENTO

DE

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO

MIERES

subsanales la falta de presentación de instancia en el tiempo y forma fijado en cada convocatoria, así como la falta pago de los derechos de examen. Respecto a la tasa, el artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal n.º 2.04 reguladora de la Tasa por documentos que tramite o expida la Administración establece que: "A tal fin, las solicitudes recibidas por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 –actualmente previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común-, que no acompañen el requisito del pago, serán admitidas provisionalmente, pero no podrán tramitarse sin que se subsane tal deficiencia, para lo cual el servicio encargado de su tramitación requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, abone las tasas correspondientes, con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuar el pago, se tendrán las solicitudes por no presentadas y se archivarán sin más trámite. (...)".

OCTAVO: La competencia para la aprobación de la lista abajo detallada corresponde al Alcalde, en virtud del artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. No obstante, las competencias en materia de personal y empleo han sido delegadas en el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Modernización y Empleo, en virtud de Decreto de Alcaldía N.º. 1881/2025, de 17 de julio (la Alcaldía únicamente se reserva la competencia en el caso de nombramiento de funcionarios/as de carrera y contratación de personal laboral fijo después de los correspondientes procesos selectivos).

Vista la propuesta de fecha 30/09/2026

La Alcaldía, **RESUELVE:**

- **PRIMERO.-** Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, tal como se relaciona a continuación:

Admitidos/as:

Nº ORDEN	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	ALONSO	SUAREZ	EDUARDO	***4758**
2	CARBAJAL	SANCHEZ	SILVIA	***7011**
3	CERNADAS	PEREZ	GALA	***2505**
4	DE LLANO	COCA	ISIDORO	***5047**
5	FEITO	SARMIENTO	SUSANA	***3522**
6	FERNANDEZ	BLAZQUEZ	OLIVIA	***1238**
7	GARCIA	BERLINCHES	CARLOS	***8593**
8	GARCIA	CARRASCO	CRISTINA	***9986**
9	GARCIA	RUIZ	PAULA	***2507**
10	GONZALEZ	BLANCO	ALBA MARINA	***8058**
11	JUARROS	RUIZ	LARA	***1206**
12	LANA	GONZALEZ	CARMEN	***870**
13	MARTINEZ	SEVILLA	IRENE	***6923**



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO

14	MERAYO	ALVAREZ	MARIA	***2862**
15	MORALES	YUSTA	LUCIA	***1123**
16	PASTOR	MARIN	JAVIER	***5513**
17	RODRIGUEZ	MARTIN	ANDREA	***3902**
18	ROMERO	VARGAS	CRISTIAN	***3022**
19	SOLIS	CEBALLOS	RAQUEL	***6657**
20	TOME	VARELA	CARMEN	***6867**

Excluidos/as:

Nº ORDEN	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI ANONIMIZADO	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	CRESPO	RODRIGUEZ	CARLOS	***4440**	1
2	LAGE	CAL	JOSE ANTONIO	***4245**	1
3	PICHURINA	ESIPOVICH	ANASTASIA	***2838**	1
4	SANCHIS	GARCIA	GEMMA	***2141**	2
5	SIMARRO	RAMIREZ	NIEVES	***2776**	1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- 1 No aporta justificante de pago
 - 2 No indica proceso selectivo
- **SEGUNDO.-** Publicar la citada lista en el Tablón de Anuncios de Empleo Municipal del Ayuntamiento de Mieres (<https://sedeelectronica.ayto-mieres.es>)
 - **TERCERO.-** Establecer la apertura de un plazo de alegaciones de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta lista provisional, para que las personas excluidas u omitidas en la misma presenten alegaciones justificando su derecho a la admisión o subsanen los defectos que hayan justificado su exclusión, en los términos previstos en la Base General Sexta y en la Base Específica Séptima de las reguladoras del proceso selectivo.
 - **CUARTO.-** A estos efectos las alegaciones, que se dirigirán al Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres, se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO

Doy fe

Ayuntamiento de Mieres 30 de
septiembre de 2026 19:54:54
Documento firmado
electrónicamente por:
MANUEL ANGEL ALVAREZ ALVAREZ
Alcalde

Ayuntamiento de Mieres 1 de
octubre de 2026 9:17:55
Documento firmado
electrónicamente por
CARMEN IGLESIAS CASTILLA
Secretaria